



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo New Kumite Rules, a favor de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.96	NEW KUMITE RULES	15.000,00€

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000828, de fecha 06-04-2026, por importe de 15.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo New Kumite Rules.

IV. Solicitud de documentación a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, de fecha 5 de febrero de 2026 y número de registro de salida 2026-7179.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 30188 de fecha 18 de febrero de 2026.
- REG 43691 de fecha 10 de marzo de 2026.
- REG 67003 de fecha 21 de abril de 2026.
- REG 91167 de fecha 27 de marzo de 2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 04-06-2026, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, por la organización del evento deportivo New Kumite Rules.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 04-06-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 23-07-2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24.07.2026.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 03.08.2026.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 172 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220260000828, de fecha 06-04-2026, por importe de 15.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.96, en concepto de la organización del evento deportivo New Kumite Rules.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2026	€	Beneficiario
---------------------------	--------------	--------------	---	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

341/489.96	NEW KUMITE RULES	15.000,00€	ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468
------------	------------------	------------	---

QUINTO. - La organización es la responsable de más de 100 eventos contando entre ellos los eventos más prestigiosos del panorama nacional reconocidos internacionalmente como el New Kumite Rules, Slam Arena o LEGEND. desde 2011 se encuentra organizando eventos de todo tipo y embergadura.

El evento ya cuenta con su prestigio y sus números lo avalan. En el primer evento realizado les costó bastante encontrar grandes deportistas para participar en un evento con reglas únicas y que rompía con los estereotipos deportivos. Ya desde la pasada edición de 2024, la multitud de solicitudes de deportistas importantes de ámbito internacional les ha hecho difícil la elección de estos para su participación en el Torneo principal. En las tres primeras ediciones participaron en el torneo principal 4 deportistas, y en 2024 participaron el doble de deportistas (8 luchadores), donde los premios económicos se multiplicaron por tres.

En esta edición de 2026 se han mantenido igual a la anterior, incluso con alguna mejora. En todas las ediciones se cuentan también las SUPERFIGHTS profesionales de más profesionales de renombre.

Los New Kumite Rules cuentan con seguidores fieles en toda España y parte de Europa gracias a las retransmisiones de LigaTv que alcanza 1.000.000 de seguidores, siendo seguido el evento por más de 60.000 seguidores. Presencialmente se completó el aforo dejando a público fuera del recinto, cosa que hacía mucho tiempo que no ocurría.

El evento cuenta con una Pre Gala denominada Road to Kumite donde las futuras promesas amateur participan para adaptarse a al reglamento además de dar visibilidad en televisión. Todo ello ha contribuido a que el deporte base participe en los eventos amateur de todo tipo para poder tener la experiencia mínima que se les exige para poder participar en este tipo de eventos, incrementando la participación autonómica. A eso hay que sumar el alcance por ser considerado como uno de los mejores eventos internacionales por la prensa especializada así como por la Federación Española y por WAKO, la Federación Internacional.

Fecha de celebración. Desde 27-03-2026 hasta 27-03-2026

Lugar de celebración. PABELLÓN JESUS TELO DE LAS PALMAS DE GC

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. El evento cuenta con una Pre Gala denominada Road to Kumite donde las futuras promesas amateur participan para adaptarse a al reglamento además de dar visibilidad en televisión. Todo ello ha contribuido a que el deporte base participe en los eventos amateur de todo tipo para poder tener la experiencia mínima que se les exige para poder participar en este tipo de eventos, incrementando la participación autonómica. A eso hay que sumar el alcance por ser considerado como uno de los mejores eventos internacionales por la prensa especializada así como por la Federación Española y por WAKO, la Federación Internacional.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Toda la prensa especializada de ámbito nacional, prensa local, redes sociales, televisión, streaming.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96, por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES, a favor de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, subvención directa nominativa, por un importe QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96, por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES, a favor de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468.

CUARTA. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, por organizar el evento deportivo NEW KUMITE RULES.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos. Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM. NEW KUMITE RULES

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN , por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES.

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD
(Resolución núm. 100/2018, de 28 de febrero)
CLAUDIO BETANCOR ESPINO

006754ad13105005ea07ea05c080a13D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

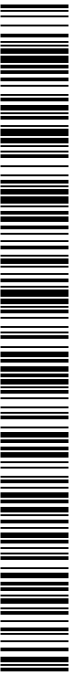
DECRETO

2026 - 402

LIBRO

06/08/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


j006754ed13105005ead07eaf5c080a13d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO NEW KUMITE RULES QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 27/03/2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Basilio Melian Ruiz**, mayor de edad, provista de D.N.I. 54076733F, en nombre y representación de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, con CIF G76196468, y domicilio en la calle Pasaje Maritornes, núm. 4, Planta 3, Puerta B., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Basilio Melian Ruiz, en calidad de presidente/a de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 4 de marzo de 2026.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES) ara el período 2025-2027.

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025-2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. La entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN tiene previsto organizar el evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES, que se celebró el día 27/03/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

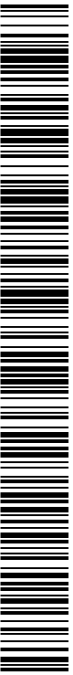
DECRETO

2026 - 402

LIBRO

06/08/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



j006754ed13105005ead07eaf5c080a13d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



del ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96, por organizar el evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES, que se celebró el día 27/03/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención a la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se celebró el día 27/03/2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se celebró el día 27/03/2026.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN.

La organización es la responsable de más de 100 eventos contando entre ellos los eventos más prestigiosos del panorama nacional reconocidos internacionalmente como el New Kumite Rules, Slam Arena o LEGEND. desde 2011 se encuentra organizando eventos de todo tipo y embergadura.

El evento ya cuenta con su prestigio y sus números lo avalan. En el primer evento realizado les costó bastante encontrar grandes deportistas para participar en un evento con reglas únicas y que rompía con los estereotipos deportivos. Ya desde la pasada edición de 2024, la multitud de solicitudes de deportistas importantes de ámbito internacional les ha hecho difícil la elección de estos para su participación en el Torneo principal. En las tres primeras ediciones participaron en el torneo principal 4 deportistas, y en 2024 participaron el doble de deportistas (8 luchadores), donde los premios económicos se multiplicaron por tres.

En esta edición de 2026 se han mantenido igual a la anterior, incluso con alguna mejora. En todas las ediciones se cuentan también las SUPERFIGHTS profesionales de más profesionales de renombre.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se celebró el día 27/03/2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.96 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se celebró el día 27/03/2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de evento desde el 1 de enero hasta el 1 de agosto de 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo new kumite rules, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

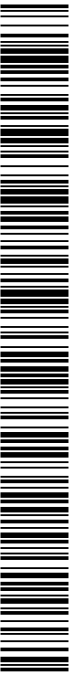
DECRETO

2026 - 402

LIBRO

06/08/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


j006754ed13105005ead07ead5c080a13d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 1 de septiembre de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO NEW KUMITE RULES.
- b. La promoción y difusión del deporte de contacto en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo NEW KUMITE RULES que se celebró el día 27/03/2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN tiene previsto por la organización del evento deportivo denominado NEW KUMITE RULES.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

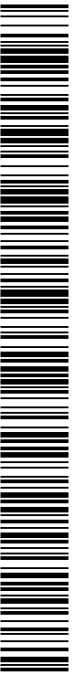
DECRETO

2026 - 402

LIBRO

06/08/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



j006754ed13105005ead7ea05c080a13d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53



ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ...”

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	1. Acreditación
1.1 Nómina personal participante en el evento subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del personal participante en el evento subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del personal participante en el evento subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del personal participante en el evento subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las personas cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en premios y bolsas de peleadores	2. Acreditación: Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	3. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Licencias deportivas	4. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
5. Póliza de responsabilidad civil	5. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Seguro de participantes y voluntarios	6. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
7. Seguridad privada	7. Acreditación: Factura por el servicio de seguridad, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
8. Planes de autoprotección, memorias de seguridad (documento exigido según evento)	8. Acreditación: Factura por la elaboración de memorias de seguridad o planes de autoprotección, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
9. Ambulancias, servicio médico y personal sanitario	9. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
10. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales	10 Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
11. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	11. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo y itinerario del transporte o envío
12. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	12. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53

Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. Material fungible no inventariable destinado a voluntarios participantes en el evento deportivo: ropa identificativa, acreditaciones	13. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
14. Sonido, iluminación y animación: equipos de sonido, técnicos de sonido e iluminación, speaker, DJ o animadores	14. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
15. Alojamiento, manutención y desplazamiento de los deportistas participantes en el evento deportivo	15. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de deportistas participantes en el evento deportivo
16. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	16. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.
17. Auditoría: importe máximo subvencionable un 2% del importe de la subvención concedida	17. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.



j006754ad13105005ea07ea05c080a13D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	05/08/2026 10:39
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/08/2026 11:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	05/08/2026 12:53